

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DINAPER S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **DINAPER S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 20 de marzo de 1997, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, mediante Resolución No. 97-2-1-1-0001383 el **1 ABR 1997** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con el No. **9.431** ---- el **3 de junio de 1997**
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **DINAPER S.A.** y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la industrialización y comercialización de productos lácteos; El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases,... La industrialización y comercialización de productos agrícolas particularmente café, cacao, banano y soya;... El diseño, construcción, planificación, supervisión, y fiscalización de cualquier clase de viviendas multifamiliares, vecinales o unifamiliares, edificios, centros comerciales, industriales y residenciales,...
- 5.- **CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el restante 75%, en el plazo de dos años.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación y gravámen y arrendamiento por más de cinco años de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

KOV/MLM

Guayaquil, junio 20 de 1997

M. Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL